

PERSONAJES DEL SUR (VILAFLOR DE CHASNA):
DON BENJAMÍN CANO Y PÉREZ (1850-1910),
SARGENTO 2º DE MILICIAS, TALLADOR DE QUINTOS, EMIGRANTE A CUBA, INTERVENTOR
ELECTORAL, PROPIETARIO DE UNA CASA DE HUÉSPEDES, JURADO JUDICIAL, PRESIDENTE
DE LA MESA ELECTORAL Y POLÉMICO ALCALDE CONSTITUCIONAL DE VILAFLOR

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

[blog.octaviordelgado.es]

Nuestro biografiado sirvió en las Milicias Canarias, donde ascendió desde soldado hasta sargento 2º; también fue aspirante a guardia provincial, aunque no llegó a entrar en este cuerpo, y después de licenciado actuó como tallador de quintos en el Ayuntamiento de Vilaflor. Emigró a Cuba, donde trabajó como billettero, lo que le permitió regresar con algunos ahorros. Además, tuvo una intensa vida pública en su pueblo natal, donde ejerció como elector contribuyente, interventor electoral, propietario de una casa de huéspedes, jurado judicial, concejal del Ayuntamiento, presidente de la mesa electoral y alcalde constitucional, cargo que desempeñó en una época con una situación política bastante tensa, que le llevó a sufrir ataques desde la prensa y a estar suspendido durante algunos meses, siendo rehabilitado pocos días antes de su muerte y tras haber presentado su renuncia.



Casi toda la vida de don Benjamín Cano Pérez transcurrió en el pueblo de Vilaflor de Chasna.

SU CONOCIDA FAMILIA

Nació en Vilaflor de Chasna el 14 de mayo de 1850, siendo hijo de don José Antonio Cano Medina y doña María del Pilar Pérez de Medina, que eran primos hermanos y naturales del mismo pueblo. Cuatro días después fue bautizado en la iglesia de San Pedro Apóstol por el beneficiado servidor don José Lorenzo Grillo y Oliva; se le puso por nombre “*Benjamín Antonio*” y actuó como padrino don Antonio María Medina, de la misma vecindad.

Fueron sus abuelos paternos: *don Pedro González Cano y doña María de Loreto (Pérez) de Medina Beltrán*; y los maternos: *don Luis Pérez Afonso y Truxillo y doña María de la O Pérez de Medina y Rodríguez Feo*; todos naturales de Vilaflor.

Creció en el seno de una familia muy conocida, en la que destacaron algunos de sus miembros, entre ellos: su quinto abuelo, *don Pedro Alonso del Castillo* (?-1704), alférez de Milicias; su cuarto abuelo, *don Juan Rodríguez Feo* (1674-1770), capitán de Milicias, teniente coronel graduado de los Reales Ejércitos y Caballero de la Orden de Santiago¹; su bisabuelo, *don Domingo Pérez de Medina* (1748-1808), sargento 2º de Milicias y diputado del común del Ayuntamiento de Vilaflor; su abuelo, *don Luis Pérez Afonso*, alcalde de Vilaflor y emigrante; tres tíos abuelos, *don José (Pérez) Medina y Feo* (1767-1827), capitán de Milicias, emigrante, cobrador de diezmos, rematador del repartimiento de papas y parrales de las bandas de Abona, propietario agrícola y alcalde constitucional de Vilaflor², *don Domingo (Pérez) Medina y Feo* (1769-?), emigrante, propietario y comerciante, y *don Esteban Pérez de Medina y Feo* (1771-?), diputado del común y alcalde de Vilaflor; su padre, *don José Antonio Cano Medina* (?-1873), cabo 2º graduado de Milicias y alcalde de Vilaflor; un tío paterno, *don Domingo Cano Medina* (1818-1862), emigrante y sargento 2º de Milicias; tres tíos maternos, *don Jerónimo Pérez de Medina* (1801-1874), introductor de la cría de cochinilla en el Sur, secretario del Ayuntamiento, apoderado y alcalde de Vilaflor, vocal del Comité Electoral de las Bandas del Sur, alcalde de mar de Abona y genealogista³, *don Antonio Pérez Medina*, alcalde de Vilaflor, y *don Luis Pérez Medina* (1808-?), sargento 2º de Milicias, teniente de alcalde y alcalde accidental de Vilaflor; dos primos de sus padres, *don Antonio Alayón Medina*, alcalde de Vilaflor, y *don José Alayón Medina* (1820-1913), carpintero, sargento 2º de Milicias, propietario hacendado, secretario del Comité Democrático de La Laguna, concejal, juez municipal, vocal fundador de la Cámara Agrícola y presidente honorario del Comité Republicano de dicha ciudad, y presidente de la Sección de Intereses Materiales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife⁴; dos de sus hermanos, *don Jacinto Cano y Pérez*, alcalde y juez municipal de Vilaflor, y *don José María Cano y Pérez*, regidor síndico del Ayuntamiento y alcalde de Vilaflor; tres primos hermanos, *don Fernando Pérez Tacoronte*, cabo 1º de Milicias, *don Juan Pérez Tacoronte*, alcalde de Vilaflor, expendedor de efectos timbrados y sellos de comunicación, propietario de una fonda y del edificio del antiguo convento agustino, y *doña Juana Pérez Tacoronte* (1844-1881), maestra de Vilaflor; y un sobrino, *don Álvaro Antonio Cano Martín* (1884-1960), emigrante a Cuba, dependiente, propietario sucesivamente de una fonda, una cafetería, una bodega, una tienda de víveres, una panadería y un bar, vendedor ambulante, y fundador de la primera célula del Partido Comunista de Cuba, en Colón⁵.

ASPIRANTE A GUARDIA PROVINCIAL Y CABO 1º DE MILICIAS⁶

Volviendo a nuestro biografiado, el 20 de septiembre de 1872 fue filiado en clase de quinto, por sorteo celebrado en el Ayuntamiento de Vilaflor, para prestar sus servicios en las Milicias Canarias por el tiempo de diez años, entrando a servir en la misma fecha como soldado de la Sección Ligera Provincial de Abona. El 12 de junio de 1876 ascendió a cabo 2º de la 3ª compañía del mismo cuerpo. Luego ascendió a cabo 1º y, como tal, prestó voluntariamente un año de servicio en el Batallón Provisional de Canarias, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife.

¹ Sobre este personaje puede verse otro artículo en este mismo blog: blog.octaviordelgado.es, 26 de noviembre de 2012.

² *Idem*, 20 de noviembre de 2013.

³ *Idem*, 25 de septiembre de 2015.

⁴ *Idem*, 9 de abril de 2015.

⁵ Alfredo MARTÍN FADRAGAS (2008). *Los canarios y las luchas emancipadoras y sociales en Cuba*. Págs. 117-127.

⁶ Archivo Regional Militar de Canarias. Caja 6654.

El 11 de marzo de 1877, el teniente coronel comandante jefe de la Sección provincial de Abona informó al brigadier subinspector de las Milicias, que: *“Por el Juzgado de primera Instancia de la Villa de la Orotava se le sigue causa criminal al Cabo 1º de esta Sección Benjamín Cano y Perez, por heridas inferidas á un paisano, y este al referido Cabo, ambos del pueblo de Vilaflor, debiendo manifestar a V.E. que el espresado Cabo ha sido llamado por dicha autoridad a prestar su declaración”*. El 25 del mismo mes, el citado brigadier pasó el comunicado al capitán general de Canarias e inspector de las Milicias.

En el mes de abril inmediato, siendo cabo 1º de la 1ª compañía de la Sección Ligera Provincial de Abona, manifestó sus deseos de servir voluntariamente en la Compañía de Guardias Provinciales por el término de un año, pues reunía las condiciones que expresaba la circular del 6 de marzo próximo pasado. El 19 de dicho mes de abril, el teniente coronel comandante de dicha Sección envió la relación con los cinco aspirantes que querían servir en la mencionada compañía. El 6 de mayo inmediato, el capitán de la misma informaba que se ignoraba la conducta y antecedentes de nuestro biografiado. Pero en la relación fechada el día siguiente, 7 de mayo, por la que el teniente coronel jefe de Estado Mayor solicitara al subinspector de Milicias que comunicase al jefe de la Sección de Abona el ingreso de los soldados y cabos que debían pasar a la Compañía de Guardias Provinciales, no figuraba don Benjamín, por lo que creemos que no llegó a ingresar en la Guardia Provincial.

El 25 de abril de 1878 don Leandro Cortés, juez de primera instancia de la villa de La Orotava y su partido, manifestó al capitán general de Canarias: *“Que en las diligencias que en este Juzgado se sigue para llevar á efecto la ejecutoria recaida en la causa contra Benjamín Cano y Perez y otros vecinos de Vila-flor por lesiones, en virtud de la cual aquel fue condenado á un mes y un dia de arresto mayor, resulta que habiéndose acordado la comparecencia de los penados, ha manifestado el Benjamín que no podia verificarlo porque siendo militar no ha obtenido el permiso de su jefe; por lo que se ha acordado librar exhorto á V.E. para que se digne disponer se remita á este Juzgado la filiación del Benjamín y se ordene á este comparezca en este Juzgado con el solo objeto de notificarle la sentencia”*.

El 29 de ese mismo mes de abril, el inspector solicitó la filiación de don Benjamín, que el 6 de mayo le fue remitida por el brigadier subinspector interino. El 16 de mayo el juez remitió al capitán general de Canarias *“el testimonio de condena del reo Benjamín Cano y Pérez, vecino de Vilaflor y Cabo 1º de la Sección Provincial de Abona, para que dispusiese que cumpla dicho individuo la pena de un mes y un dia de arresto mayor que le ha sido impuesta por sentencia ejecutoria recaida en la causa que se siguió contra el mismo y otros en este Juzgado”*. En cumplimiento de lo dispuesto, el 28 de mayo *“ha sido constituido en prisión en el Calabozo del Cuartel de la Sección de Abona, el Cabo primero de la misma Benjamín Cano y Perez, para sufrir la pena que le fue impuesta por el Juzgado de 1ª Instancia del Partido de la Orotava”*. Una vez cumplida la condena, el 29 de junio fue puesto en libertad.

SARGENTO 2º DE MILICIAS⁷, BILLETERO EN CUBA Y TALLADOR DE QUINTOS EN EL AYUNTAMIENTO

Pero el anterior incidente no frenó su carrera militar, pues el 3 de enero de 1879 el comandante de la Sección de Abona, don Ángel Ortega, pasó al inspector de los cuerpos de Milicias de Canarias *“el nombramiento de Sargento segundo para la primera Compañía de esta Sección estendido a favor del Cabo 1º de la misma Benjamín Cano y Perez, por si V.E. hallándolo conforme tiene a bien prestarle su superior aprovacion”*. El 9 de enero la propuesta fue aprobada, porque era *“el 1º de los declarados aptos p^a. el ascenso en la Comp^a.”* Y el día 11 se le devolvió al comandante de la Sección.

⁷ *Ibidem.*

En ese mismo mes de enero, la Sección de Abona se transformó en el Batallón Ligero Provincial de Abona nº 7 de Canarias, en el que quedó integrado nuestro biografiado como sargento 2º de la 1ª compañía.

Don Benjamín perdió pronto a sus padres, pues su progenitor don José Antonio Cano y Medina falleció el 19 de octubre de 1873 y su madre doña María del Pilar Pérez Medina dejó de existir en Vilaflor el 23 de abril de 1881. Por ello, el 31 de agosto de este último año elevó la siguiente instancia al capitán general, en la que solicitaba la licencia, para poder emigrar a Cuba, desde donde había sido reclamado por un hermano:

Benjamín Cano y Perez Sargento segundo de la primera Compañía del Batallon Ligero Provincial de Abona número siete de estas Milicias á V.E. respetuosamente espone: que hallándose en la actualidad solo en el pueblo de Vilaflor por haber tenido la desgraciada suerte de perder á sus padre, hace algun tiempo y á su madre recientemente y llamándole desde la Isla de Cuba un hermano que allí se halla establecido para tenerle en su compañía y conviniéndolo sobre manera acceder á tal invitación, lo que no puede efectuar sin antes obtener la autorización competente de sus respectivos superiores.

A V.E. suplica encarecidamente se sirva, si á bien lo tiene, concederle licencia por el tiempo que le resta para extinguir su compromiso en las filas á los fines que deja espresados de trasladarse á la Isla de Cuba.

El teniente coronel jefe don Benito Guerrero informó el 5 de septiembre: “*este Sargento fue filiado por diez años en veinte de Setiembre de 1872, en clase de quinto, habiendo hecho voluntariamente un año de servicio en el Batallon Provisional faltándole para extinguir su compromiso, tres meses, y diez y nueve dias, por cuyo tiempo solicita este permiso, por cuya razon y atendiendo á las buenas circunstancias que reune el solicitante, le considero acreedor á la gracia que solicita, siendo Soltero y sin padres que pudiesen impedirle este viaje, como se acredita por el certificado que se acompaña*”. El 8 de septiembre se cursó la instancia del brigadier gobernador interino al capitán general y éste la concedió la licencia que solicitaba ese mismo día. Había prestado sus servicios en las Milicias Canarias durante nueve años.

En virtud de ello, don Benjamín pudo emigrar a Cuba, donde trabajó como “*billetero*”, probablemente vendiendo billetes de lotería. Pocos años más tarde regresó a su pueblo natal, con los notables ahorros adquiridos durante su estancia en la Perla del Caribe, pues gozaría desde entonces de una posición económica desahogada.

Probablemente en Cuba, contrajo matrimonio por entonces con doña Manuela del Castillo Roldán, que era natural de dicha isla, con quien se estableció a su regreso en Vilaflor de Chasna, concretamente en la calle San Agustín nº 1.

Como sargento retirado de Milicias fue nombrado tallador por el Ayuntamiento de Vilaflor, para practicar las mediciones de los quintos, responsabilidad que asumió por lo menos el 10 de febrero de 1889, el 9 de febrero de 1890, el 11 de febrero de 1894 y el 6 de marzo de 1898.⁸

ELECTOR CONTRIBUYENTE, INTERVENTOR ELECTORAL, PROPIETARIO DE UNA CASA DE HUÉSPEDES, JURADO JUDICIAL Y CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFLOR

El 26 de enero de 1893, don Benjamín ya figuraba entre los mayores contribuyentes de Vilaflor, que “*con arreglo á la Ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores*”⁹. En igual situación continuaba el 5 de marzo de 1897¹⁰.

⁸ Archivo Municipal de Vilaflor. Expedientes de quintas, 1889, 1890, 1894 y 1898.

⁹ “Administración Municipal / Provincia de Canarias / Distrito municipal de Vilaflor / Año de 1893”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 3 de marzo de 1893 (pág. 2).

¹⁰ “Administración Municipal / Provincia de Canarias / Ayuntamiento de Vilaflor / Año de 1897”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 26 de marzo de 1897 (pág. 3).

En abril de 1893 figuró entre los propietarios y vecinos de Vilaflor que, junto a todas las autoridades y “principales personas del pueblo y en nombre de todo el vecindario”, entregaron “una manifestación escrita” de apoyo al Dr. Dolkowsky, que residía accidentalmente en dicha localidad, “á quien miran en toda aquella comarca como á un padre y bienhechor; títulos que El Médico ruso —como allí le llaman— se ha conquistado por la bondad de su trato, por su caridad inextinguible y el esmeradísimo cuidado y la paternal solicitud con que atiende á los enfermes que acuden en su busca, cuando no va él á buscarlos, como hace siempre que llega á su noticia que, lo mismo en la casa del rico que en la choza del pobre, hay quien necesítelos auxilios de su ciencia”¹¹.

En 1897, don Benjamín estaba empadronado en el casco de Vilaflor con su esposa y pagaba una contribución directa de 30 pesetas. El 27 de marzo de 1898 fue nombrado interventor para la mesa electoral de la sección única de dicho municipio, en la elección de diputados a Cortes¹².

En 1899 abrió una casa de huéspedes en el mismo pueblo, inscrita en la calle San Agustín, asimismo conocida por la calle del Convento, que luego recibió la denominación de calle del doctor Juan Rodríguez López y actualmente el de Avenida Hermano Pedro; a partir del 19 y el 31 de julio de dicho año, el diario *La Opinión* publicó una propaganda de dicha instalación, bajo el título “*Veraneo en Vilaflor*”:

En este pintoresco pueblo acaba de establecerse una casa de huéspedes, con magníficas habitaciones.

Las numerosas personas que de esta Capital y de otros pueblos de la isla acuden á pasar la estación veraniega en Vilaflor, encontrarán en esta casa cuantas comodidades apetezcan.

Para más informes, dirigirse á su dueño D. Benjamín Cano, quien facilitará todos los medios de transporte, etc., etc., que son necesarios. 2.096 (m.)¹³

En 1901 colaboró en la construcción del cementerio de Vilaflor, importante obra que reclamaban la salubridad y los sentimientos piadosos del vecindario, que fue inaugurado el 7 de noviembre de 1901, como destacó el diario *La Opinión*:

Sabido es que en todas las empresas de carácter público, principalmente en las intentadas en pueblos donde los recursos de que se dispone son muy escasos, ocurren mil dificultades y entorpecimientos que retardan la ejecución del fin que se persigue; pero en la edificación del cementerio aludido, todo se obvió con suma prontitud, merced á la actividad y discreción del recto alcalde D. Alonso Camocho Pérez, á quien secundaron decididamente todos sus administrados y en especial los patricios entusiastas D. Nicolás Oliva Hernández, D. Jacinto y D. Benjamín Cano Pérez y D. Germán Fumero Alayón.¹⁴

De esa misma aportación vecinal también se hizo eco el periódico *Las Canarias* el 20 de diciembre inmediato:

Gran entusiasmo reinó por haberse terminado la edificación de un cementerio, iniciativa de D. Arturo Ballester. Nos complace que allí, donde la naturaleza se presenta con toda magestuosidad, haya un buen recinto que guarde los restos de quienes tuvieron la dicha de contemplarla.

Por la actividad desplegada merece elogios el alcalde D. Alonso Camacho y los Sres. D. Nicolás Oliva Hernández, D. Jacinto y D. Benjamín Cano Pérez y D. Germán Fumero Alayón.¹⁵

¹¹ “Crónica”. *Diario de Tenerife*, 21 de abril de 1893 (pág. 2).

¹² “Elecciones”. *El Liberal de Tenerife*, 23 de marzo de 1898 (pág. 4).

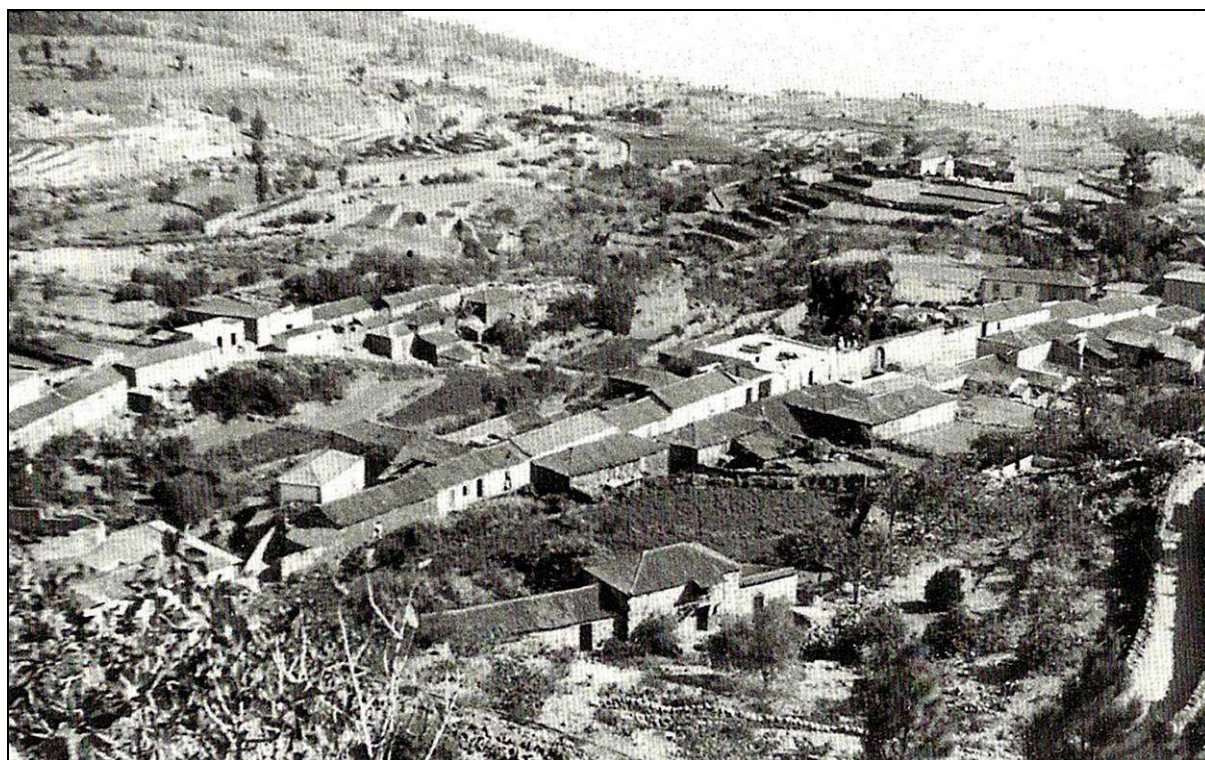
¹³ “Veraneo en Vilaflor”. *La Opinión*, 19, 20, 21, 24, 27, 28 y 29 de julio de 1899 (pág. 3), 26 y 31 de julio de 1899 (pág. 4).

¹⁴ “A vuela pluma / Querer es poder”. *La Opinión*, martes 12 de noviembre de 1901 (pág. 1).

¹⁵ “Mamotretos locales / Vilaflor”. *Las Canarias*, 20 de diciembre de 1901 (pág. 4).

En enero de 1902, don Benjamín Cano Pérez se suscribió al citado periódico *Las Canarias*¹⁶. El 5 de julio de ese mismo año fue designado jurado, por sorteo celebrado por la sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas, para participar en los juicios por jurados que se habían de celebrar en la cabecera del partido judicial de La Orotava, para el año de 1902 a 1903¹⁷.

En abril de 1903 volvió a ser designado interventor electoral de la sección única de Vilaflor¹⁸. El 8 de noviembre de ese mismo año actuó de nuevo como interventor en unas elecciones municipales, en las que resultó elegido concejal con 84 votos. Por ello, el 21 de enero de 1904 don Benjamín ya era concejal del Ayuntamiento de Vilaflor, siendo alcalde don Germán Fumero Alayón, y como tal figuraba como elector de compromisarios para la elección de senadores¹⁹; en igual situación continuaba el 21 de enero de 1905²⁰.



Don Benjamín regentó una casa de huéspedes en la calle San Agustín o del Convento, en la imagen.

PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL Y ALCALDE DE VILAFLOR, SUSPENDIDO Y REHABILITADO

Tras la entrada en política de nuestro biografiado, fue enfilado por el diario *La Opinión*, que le dirigió continuos ataques. Así, el 5 de septiembre de 1906 dicho periódico recomendaba en tono irónico al gobernador civil de la provincia que si destituía a la corporación local de Vilaflor, nombrase como alcalde a nuestro biografiado: “*Recomendamos al señor Gobernador civil que si destituye al Ayuntamiento de Vilaflor como creen los pactistas, aunque nosotros lo dudemos, indique para Alcalde de aquel pueblo á D. Benjamín*”

¹⁶ “Suscriptores nuevos”. *Las Canarias*, 25 de enero de 1902 (pág. 4).

¹⁷ “Audiencia Territorial de Las Palmas”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 1 de agosto de 1902 (pág. 3).

¹⁸ “Elecciones”. *Unión Conservadora*, 21 de abril de 1903 (pág. 3).

¹⁹ “Ayuntamiento de Vilaflor / Año de 1904”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 9 de marzo de 1904 (pág. 3).

²⁰ “Ayuntamiento de Vilaflor / Año de 1905”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 15 de febrero de 1905 (pág. 3).

*Cano, antiguo billettero en Cuba, ó al actual juez municipal D. Alonso Camacho, humanitario protector del arbolado*²¹.

En abril de 1908, don Benjamín envió su adhesión personal a la Asamblea que se iba a celebrar en Santa Cruz de Tenerife en el inmediato mes de mayo, aunque erróneamente se indicaba que era vecino de San Miguel de Abona²².

En enero de 1909, sufrió el allanamiento de una casa de su propiedad, incidente por el que fueron detenidos dos jóvenes, como recogió el *Diario de Tenerife*: “*La guardia civil del puesto de Granadilla ha detenido á dos jóvenes, que se permitieron coger la llave de una casa de la propiedad de D. Benjamín Cano Pérez, situada en las afueras del pueblo, abrir ésta y penetrar en ella, poniendo en desorden todo lo que dentro había. / Dichos jóvenes fueron puestos á disposición del juzgado municipal de aquella villa*”²³.

El 2 de mayo de dicho año 1909, don Benjamín actuó como presidente de la mesa electoral de la sección única del término municipal de Vilaflor, dentro del distrito electoral de Santa Cruz de Tenerife, por lo que presidió la votación y el escrutinio de las elecciones para concejales que se verificaron en ese día, en la que él mismo obtuvo 120 votos, los mismos que don Graciliano Fumero Cano, don José Lorenzo Delgado y don José Fraga Hernández, mientras que don Miguel Hernández Martín y don Domingo Fumero y Fumero solo obtuvieron 88 votos cada uno²⁴. Como resultado de estas elecciones, el Sr. Cano fue elegido alcalde constitucional de su pueblo natal. Como tal, el 12 de julio de ese mismo año sacó a concurso la plaza de secretario del Ayuntamiento, que se hallaba vacante y desempeñada interinamente por don Esteban Pérez²⁵.

Simultáneamente, el 14 de agosto inmediato fue designado jurado por el pueblo de Vilaflor, para completar la lista de capacidades del partido judicial de Granadilla, con el número 21²⁶. El 15 de diciembre de ese mismo año, *La Opinión* atacó de nuevo a don Benjamín Cano:

Señor Gobernador civil: El Alcalde del pueblo de Vilaflor, hechura de aquel cacique D. Nicolás Oliva; ¿puede desempeñar el cargo estando sujeto á un proceso?...

Nosotros nos permitimos rogar á la digna primera Autoridad civil de Canarias, que, comprobando la certeza de la situación judicial del Alcalde de Vilaflor, haga que se cumpla la Ley y no tolere que siga al frente de los asuntos municipales del indicado pueblo quien para ello no está capacitado²⁷.

Cuatro días después, varios vecinos de Vilaflor dirigieron un escrito a *El País*, donde fue publicado cuatro días después, en defensa de nuestro biografiado frente al ataque que había sufrido desde *La Opinión*:

El periódico leonino *La Opinión* publica hace pocos días un suelto en el que trata de zaherir al alcalde de este pueblo D. Benjamín Cano, diciendo que ocupa tan honroso puesto en el municipio con el beneplácito del *cacique* D. Nicolás Oliva, persona que ni es cacique ni jamás á tenido que agradecerle políticamente el Sr. Cano.

D. Benjamín fue elegido concejal por la libérrima voluntad del pueblo y éste hállase contentísimo de sus gestiones, siendo digna de imitar la honradez con que administra la hacienda municipal y la buena dirección que como alcalde ha sabido

²¹ “Ecos políticos”. *La Opinión*, 5 de septiembre de 1906 (pág. 2).

²² “Para la Asamblea”. *El Tiempo*, 28 de abril de 1908 (pág. 1).

²³ “Crónica”. *Diario de Tenerife*, 22 de enero de 1909 (pág. 2).

²⁴ “Junta Provincial del Censo Electoral de Canarias / Elecciones de Concejales”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 2 de julio de 1909 (pág. 2).

²⁵ “Administración municipal / Vilaflor”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 16 de julio de 1909 (pág. 4).

²⁶ “Audiencia Territorial de Las Palmas”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 24 de noviembre de 1909 (pág. 3).

²⁷ “Varias noticias”. *La Opinión*, 15 de diciembre de 1909 (pág. 2).

imprimir á los asuntos públicos. Una prueba evidentísima de ello nos la dan las obras de verdadera utilidad que se han realizado durante su mando.

Repetimos que el Sr. Oliva no es un cacique ni es nada en la casa de Dios. Lejos de ser cacique es un maniquí de caciques que radican en otros pueblos, por cuyo *elevado* puesto percibe directa ó indirectamente algunas pesetejas que le vienen como llovidas del cielo.

¡Pues no faltaría otra cosa sino que un pueblo tan independiente como el de Vilaflor estuviese manejado por un simple peatón de Correos como lo es el Sr. Oliva! Tal *personaje* pesa muy poco en la opinión de estos honrados vecinos para ser regidos por sus inspiraciones.

Muchas cosas más pudiéramos oponer á los pobres razonamientos que emplea el citado periódico al tratar de molestar al digno alcalde de este pueblo Sr. Cano, pero basta por hoy con lo dicho, advirtiéndole que de repetirse tal procedimiento nos veremos obligados á dar publicidad á algunas notas más que tenemos en cartera.

Suponemos que á ello no nos provocará el diario leonino.²⁸

El 8 de enero de 1910, *La Opinión*, volvió a atacar irónicamente a don Benjamín y a su partido, en un artículo titulado “*Caso edificante*” en Vilaflor:

Días pasados, según referencias muy fidedignas, el Sr. Armas Clós, Delegado que nombró cerca de esta Junta de Obras del puerto el Gobierno del Sr. Maura, interesase con el Sr. Enlate para que no se desperdiciara la ocasión de molestar, por lo menos, á un hombre honrado; á nuestro querido amigo y correligionario D. Nicolás Oliva, de Vilaflor que ha sido denunciado por el Alcalde de aquel pueblo Don Benjamín Cano, persona de tales antecedentes recomendables, de tal hombría de bien y de tal prestigio personal y político, que no Alcalde de Vilaflor, cargo muy modesto para su talla moral y pública, digno sub-jefe de esa partida que acaudilla el Sr. Armas Clós, debiera de ser proclamado.... Porque nosotros creemos que el Sr. Armas Clós y D. Benjamín Cano, son una misma persona.

El actual Alcalde de Vilaflor, elegido para ese cargo por *cuatro votos*, de los nueve concejales de que se compone aquel Ayuntamiento y sujeto á un proceso, no se para en pequeñeces, porque cuenta con la protección política del Sr. Armas Clós, y el día 1.º de Enero actual, á las cinco de la tarde, suscribe las dos citaciones siguientes, que son un modelo de desahogo y de frescura.

Dicen así esas dos citaciones, literalmente copiadas:

«Sírvasse V. tan pronto reciba la presente, preséntese inmediatamente ante esta Alcaldía al objeto de tomar posesión del cargo; de su desobediencia en no presentarse ante esta Alcaldía me veré obligado á tomar medidas coercitivas que me son enojosas entre compañeros.—Vilaflor, 1.º de Enero de 1910.—El Alcalde, Benjamín Cano.—D. Diego de Frías y González, Concejel electo de este Ayuntamiento—Escalona.»

* * *

«La desobediencia probada de V. en no haber comparecido en el día de hoy á la elección de Concejales me obliga á tener que valerme de la Guardia Civil y denunciarlo ante el Juzgado de primera instancia de la Villa de Granadilla por desobediencia, la que tiene V. probada, si tan pronto reciba esta comunicación no se presenta en esta Alcaldía para el asunto ya indicado. Vilaflor, 1.º de Enero de 1910—El Alcalde, Benjamín Cano.—Sr don Miguel Hernández Martín, Concejel de este Ayuntamiento.—Jama.»

Estas dos originales citaciones son un *monumento*...²⁹

Al día siguiente, 9 de enero de 1910, el gobernador civil de la provincia, don Antonio Eulate y Fery, elevó al ministro de la Gobernación el expediente por el que don Benjamín

²⁸ Varios vecinos. “Desde Vilaflor / Quien va por lana...”. *El País*, 23 de diciembre de 1909 (pág. 2).

²⁹ “Caso edificante / De Vilaflor”. *La Opinión*, 8 de enero de 1910 (pág. 2).

había sido suspendido en su cargo de alcalde, como se recogió al día siguiente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*:

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el expediente en cuya virtud ha sido suspendido en el ejercicio de su cargo por causa grave el Sr. Alcalde de Vilaflor Don Benjamín Cano Pérez.

En cumplimiento de lo prevenido he dispuesto esta publicación.³⁰

Cuatro días después, *El Progreso* también se hizo eco de dicha noticia: “*Se ha elevado al ministro de la Gobernación el expediente en cuya virtud ha sido suspenso en el ejercicio de su cargo, por causa grave, el Alcalde de Vilaflor D. Benjamín Cano Pérez*”³¹. Lo mismo hicieron el día 15, *La Opinión*, en parecidos términos: “*En virtud de expediente que por falta grave se ha incoado en este Gobierno Civil, ha ido suspendido de su cargo el Alcalde de Vilaflor D. Benjamín Cano*”³²; y el *Diario de Tenerife*: “*Por este Gobierno civil se ha elevado al Sr. Ministro de la Gobernación el expediente por el que fué suspendido en el ejercicio de su cargo por causa grave, el alcalde de Vilaflor D. Benjamín Cano Pérez*”³³. La misma noticia fue recogida en *El Pueblo Canario* el día 16 y en *La Región Canaria* el 19, reproduciendo literalmente lo publicado en *El Progreso*³⁴.

Por dicho motivo, el 15 de febrero inmediato ocupaba la alcaldía con carácter accidental don Domingo Fumero, siendo secretario don Pedro Tacoronte³⁵. Pero el 25 de abril del mismo año, *La Opinión* continuaba sus ataques, al señalar que: “*Don Benjamín Cano, Alcalde «comengista», de Vilaflor, está procesado. / ¿Cómo es que se permite que ese señor ejerza funciones de Autoridad?...*”³⁶. Curiosamente, en ese mismo mes de abril fue designado por su suerte jurado como capacidad, “*para conocer de las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre*” en la cabeza del partido de Granadilla³⁷.

El 7 de agosto de ese reiterado año 1910 ya ejercía de nuevo como alcalde constitucional del pueblo de Vilaflor, al firmar un anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*³⁸. Pero el 26 de ese mismo mes se convocó juicio en Granadilla para el 15 de diciembre, a las doce, con el fin de ver la causa seguida “*contra Benjamín Cano, por usurpación*”³⁹, de la que saldría absuelto.

No obstante, a comienzos de ese mismo mes de diciembre nuestro biografiado había dirigido un oficio a la Diputación Provincial en el que renunciaba a sus cargos de alcalde y concejal del Ayuntamiento de Vilaflor, hartado de tanto ataque, como recogió *Gaceta de Tenerife* el 5 de dicho mes: “*Según oficio que dirige á esta Excelentísima Diputación, ha renunciado sus cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Vilaflor, el señor D. Benjamín Cano*”⁴⁰. El día 6 también informó de ello *La Opinión*: “*Don Benjamín Cano, Alcalde del Ayuntamiento de Vilaflor, ha presentado la renuncia del expresado cargo y del de*

³⁰ “Gobierno Civil de la Provincia de Canarias / Secretaría / Negociado primero”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 10 de enero de 1910 (pág. 1).

³¹ “Crónica general / Alcalde suspenso”. *El Progreso*, 14 de enero de 1910 (pág. 2).

³² “Varias noticias”. *La Opinión*, 15 de enero de 1910 (pág. 2).

³³ “Crónica”. *Diario de Tenerife*, 15 de enero de 1910 (pág. 2).

³⁴ “Las noticias del día”. *El Pueblo Canario*, 16 de enero de 1910 (pág. 2); “De la Provincia”. *La Región Canaria*, 19 de enero de 1910 (pág. 4).

³⁵ “Vilaflor”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 21 de febrero de 1910 (pág. 4).

³⁶ “Varias noticias”. *La Opinión*, 25 de abril de 1910 (pág. 2).

³⁷ “Audiencia Territorial de Canarias”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 4 de mayo de 1910 (pág. 2).

³⁸ “Administración municipal / Anuncios / Vilaflor”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 31 de agosto de 1910 (pág. 4).

³⁹ “Audiencia Territorial de Las Palmas”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 5 de septiembre de 1910 (pág. 4).

⁴⁰ “Noticias”. *Gaceta de Tenerife*, 5 de diciembre de 1910 (pág. 2).

Concejal de aquel Municipio”⁴¹. Pero dicha renuncia no llegaría a ser ratificada por el Pleno municipal, al sorprenderle la muerte.

FALLECIMIENTO REPENTINO Y SIN SUCESIÓN

Don Benjamín Cano y Pérez falleció repentinamente en su domicilio de Vilaflor el 18 de diciembre de 1910, a las cinco de la mañana, cuando contaba 60 años de edad; no había recibido los Santos Sacramentos. Al día siguiente se oficiaron las honras fúnebres en la iglesia de San Pedro Apóstol por el cura encargado don Esteban Hernández Ramos, párroco propio de Granadilla y arcipreste del distrito, y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha localidad, de lo que fueron testigos don Germán Fumero Alayón y don Alonso Camacho Pérez, de la misma feligresía.

El 23 de dicho mes, *La Prensa* se hizo eco de su muerte: “*Ha fallecido en Vilaflor nuestro apreciable correligionario D. Benjamín Cano, alcalde de aquel pueblo. / Reciba su familia, nuestro sentido pésame*”⁴². Lo mismo hizo al día siguiente el diario *El Tiempo*: “*En el pueblo de Vilaflor ha dejado de existir el alcalde D. Benjamín Cano. / D. E. P.*”⁴³. El 30 de ese reiterado mes el mismo periódico daba cuenta del artículo enviado “*Desde San Miguel*” por el redactor-corresponsal “*P. Claridades*”, fechado el día 25, en el que informaba entre otras cosas de la muerte del alcalde de Vilaflor, don Benjamín Cano Pérez:

En el limítrofe pueblo de Vilaflor, falleció hace unos días el Alcalde de dicho pueblo y apreciado amigo nuestro, don Benjamín Cano Pérez (q. e. p. d).

Era persona muy querida, al que Vilaflor debe muchas mejoras y una recta administración.

Hacía pocos días que tuvo la satisfacción de haber sido absuelto libremente, triunfando así la justicia, en un proceso que se le seguía por asuntos relacionados con la Alcaldía.⁴⁴

Le sobrevivió su esposa doña Manuela del Castillo Roldán, quien murió en Vilaflor a finales de marzo de 1918, como recogió *Gaceta de Tenerife* el 3 de abril inmediato: “*Ha fallecido en Vilaflor, la señora doña Manuela del Castillo, viuda de Benjamín Cano, natural de la Isla de Cuba, a cuya familia acompañamos en su dolor*”⁴⁵. En la misma fecha también se hizo eco de su muerte *El Imparcial*: “*En Vilaflor ha dejado de existir la señora doña Manuela del Castillo, viuda de don Benjamín Cano, natural de la isla de Cuba*”⁴⁶.

No habían tenido sucesión, pues su único hijo, *Rodolfo Cano del Castillo* (1898-1898), falleció a los tres meses de edad, a consecuencia de catarro.

[29 de diciembre de 2018]

⁴¹ “Varias noticias”. *La Opinión*, 6 de diciembre de 1910 (pág. 2).

⁴² “Noticias”. *La Prensa*, 23 de diciembre de 1910 (pág. 2).

⁴³ “Necrológica”. *El Tiempo*, 24 de diciembre de 1910 (pág. 2).

⁴⁴ “Noticias”. *La Prensa*, 23 de diciembre de 1910 (pág. 2).

⁴⁵ “Ecos de Sociedad / Necrológicas”. *Gaceta de Tenerife*, 3 de abril de 1918 (pág.. 2).

⁴⁶ “Noticias”. *El Imparcial*, 3 de abril de 1918 (pág. 2).